



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Criminalidad Organizada y Proliferación del Sicariato Juvenil en la
ciudad de Ica, 2020.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Reyna Peralta, Jose Joel (ORCID: 0000-0003-1371-331X)

ASESOR:

Mg. Vargas Huamán, Esaú (ORCID: 0000-0002-9591-9663)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Criminología, Penológica, Derecho Público y Privado, Derecho, Derecho Penal,
Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal.

LIMA - PERÚ

2021

DEDICATORIA

A Dios, mi familia, amigos cercanos y asesor de tesis quienes, con su bendición, apoyo y guía, hacen posible realizar una de mis primeras metas trazadas en mi largo camino profesional.

AGRADECIMIENTO

Mi más importante agradecimiento es para Dios, que me dio la oportunidad de ser profesional, colmándome siempre de la fuerza física y espiritual necesaria, incluso para terminar el presente trabajo, la cual con su bendición y mi fe inquebrantable espero sea otro paso importante hacia el éxito profesional y personal deseado.

A mi familia por toda su apoyo y comprensión, por confiar en mí siempre, motivo que, sumado a la gracia divina, ha sido de suma importancia para lograr forjarme como profesional.

A mis amigos profesionales y asesor de tesis que con su experiencia me han brindado las pautas necesarias para lograr un trabajo de excelencia académica con gran aporte al ámbito jurídico penal.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I.- INTRODUCCIÓN	1
II.- MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	13
3.1.- Tipo y diseño de investigación	13
3.2.- Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	13
3.3.- Escenario de estudio	14
3.4.- Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6.- Procedimiento	16
3.7.- Rigor científico	16
3.8.- Método de análisis de datos	17
3.9.- Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
V.- CONCLUSIONES	28
VI.- RECOMENDACIONES	29
REFERENCIAS	30
ANEXO	38

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Categorías	13
Tabla 2 Expertos	15
Tabla 3 Validación	16

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado: “Crimen Organizado y Proliferación del Sicariato Juvenil”, tuvo por objeto determinar como el crimen organizado, homicidio y extorsión, influyen en la proliferación del sicariato juvenil en la ciudad de Ica 2020, basándose la presente al enfoque cualitativo, empleando para ello las técnicas de recolección de datos mediante las guías de entrevistas y análisis documental, arribando finalmente que la criminalidad organizada se equipa de los delincuentes más jóvenes, incluso menores de edad, a quienes le ofrecen dinero para que comentan los delitos de sicariato; así mismo el homicidio calificado en la mayoría de los casos son por encargo de las organizaciones criminales y lo ejecutan a través de sus jóvenes sicarios; finalmente el delito de extorsión son cometidos la mayor de las veces por organizaciones criminales los cuales cumplen con sus amenazas de acabar con la vida de quienes no se dejan extorsionar, valiéndose de los jóvenes sicarios de su organización.

Palabras clave: criminalidad organizada, homicidio, extorsión, sicariato juvenil.

ABSTRACT

The present research work entitled: "Organized Crime and Proliferation of the Juvenile Sicariato", aimed to determine how organized crime, homicide and extortion, influence the proliferation of the juvenile hit man in the city of Ica 2020, based on the present qualitative approach , using data collection techniques through the interview guides and documentary analysis, finally arriving that organized crime is equipped with the youngest criminals, even minors, who are offered money to comment on the crimes of hitmen ; Likewise, qualified homicide in most cases is commissioned by criminal organizations and is carried out through their young hit men; finally, the crime of extortion is committed most of the time by criminal organizations which carry out their threats to end the lives of those who do not allow themselves to be extorted, using the young hitmen of their organization.

Keywords: organized crime, homicide, extortion, juvenile hit men.

I.- INTRODUCCIÓN

En estos últimos años es evidente que a nivel mundial, la delincuencia ha ido evolucionando hasta formar una red delincencial jerarquizada que busca cubrir gran parte de las sociedades a través de la comisión de delitos durante el tiempo que dura su actuar desde las sombras de la ilicitud, valiéndose de un conjunto de personas dedicadas a cometer diversos actos ilícitos como el asesinato y la extorsión, siendo el primero de ellos, el sicariato, cometido cada vez por individuos adolescentes o sea menores de edad quienes por encargo y a cambio de una retribución económica matan a las personas que no se dejan extorsionar o a los delincuentes de otras organizaciones criminales rivales. En ese sentido cabe mencionar que el sicariato es uno de los delitos más feroces a nivel internacional, pues nos muestra la gran frialdad con la que sus ejecutores matan a sus víctimas, y lo más preocupante es que de los últimos años se puede observar de las noticias que muchos de los autores ni siquiera han cumplido la mayoría de edad, convirtiéndose así el sicariato en la empleadora de jóvenes adolescentes para la comisión del este delito que se ejecuta por encargo, en su mayoría a cambio de una retribución económica; las cuales se desprenden a su vez de los intereses de terceros, como la venganza, razones políticas o para cometer u ocultar otros ilícitos como la extorsión.

Ahora bien la criminalidad organizada y el sicariato juvenil como problema social afecta conjuntamente a toda sociedad, la misma que se está haciendo frecuente y logrando extenderse a nuestro País a la medida en la que van aumentando y creciendo las diversas organizaciones criminales con sus múltiples facetas: carteles, mafias, bandas delincuenciales, etc.; los cuales se aprovechan de los jóvenes delincuentes, logrando convertir a los más avezados de estos en sicarios, quienes distribuyen muerte a pedido de los que los contratan, sin interesarle su vida ni de las personas que matan. Situación que no ha sido ajena a nuestra ciudad de Ica, tal como es de verse de las noticias regionales y nacionales. Problema que no se logrará erradicar con el aumento de la fuerza policial en las calles, incrementando las penas, o rebajando las edades para sancionar al sicario adolescente; sino que es una cuestión más compleja que

debe tener como objetivo primordial, evitar la formación de una generación de jóvenes delincuentes que después se conviertan en sicarios, en cambio podría solucionarse luchando directamente contra el crimen organizado, que, dentro de sus distintos ámbitos de acción delictiva, utilizan a estos jóvenes delincuentes. No hay que cortar la cola de la serpiente sino la cabeza, ya que debemos tener en cuenta que la prioridad del Estado, son sus niños, así como sus adolescentes. En ese sentido, no debería preocuparnos tanto el cómo castigarlos, sino como reeducarlos, resocializarlos y no perderlos en la delincuencia y futuro sicariato.

Asimismo se debe fortalecer las familias la cual es una de las instituciones básicas de toda sociedad, para evitar que los niños crezcan dentro de un entorno de violencia física o psicológica, así como fomentar la educación según la habilidad de cada menor para evitar la deserción escolar; o de lo contrario crecerán jóvenes con frustraciones y resentimiento social, tratando de cubrir sus expectativas a través de la comisión de delitos por encargo, volviéndose atractivos para el crimen organizado quienes se aprovechan de las necesidades de estos jóvenes para volverlos sicarios ya que no tienen nada que perder; captando a los adolescentes delincuentes más intrépidos; fusionando así juventud, frustraciones con necesidad económica que finalmente se convierte en una fórmula eficaz para lograr asesinos letales a sueldo.

Bajo la premisa de la problemática antes expuesta, surge el siguiente problema general, ¿de qué manera la criminalidad organizada influye en la proliferación del sicariato juvenil en la ciudad de Ica, 2020?, de la cual a su vez se plantean dos problemas específicos, 1.- ¿cómo el homicidio calificado, influye en la proliferación del sicariato juvenil en la ciudad de Ica, 2020?; y, 2.- ¿por qué el delito de extorsión influye en la proliferación del sicariato juvenil en la ciudad de Ica, 2020?

Asimismo, como justificación e importancia de la Investigación tenemos por un lado nuestra justificación teórica bajo la premisa que la presente investigación se ha realizado a base de análisis de conceptos respecto al tema que abarca el estudio. Por otro lado, tenemos una justificación metodológica, ya que la presente investigación se han utilizado métodos, técnicas e instrumentos de

investigación, los cuales nos permitirán llegar a un conocimiento válido y confiable y contribuir al desarrollo de la misma. Asimismo tenemos como justificación práctica que la presente investigación constituye una herramienta de estudio, que puede ser utilizada como base para futuras investigaciones, en relación a la toma de decisiones de posibles soluciones a fin de frenar que los jóvenes se conviertan en potentes sicarios. En cuanto a los métodos, se utilizaron una combinación de los mismos, como son: el descriptivo, porque se han descrito las consecuencias que produce la criminalidad organizada en el incremento del sicariato juvenil; explicativo, porque dio conocer y explicar los fenómenos sociales generados en relación al mismo punto; y correlacional, porque busca demostrar el grado de relación que existe entre las categorías, como son la causa y efecto entre ellas.

Por otro lado, mediante el presente trabajo tenemos como objetivo general, determinar de qué manera, la criminalidad organizada, influye en la proliferación del sicariato juvenil en la ciudad de Ica, 2020. Asimismo, tenemos objetivos específicos, 1.- describir cómo el homicidio calificado influye en la proliferación del sicariato juvenil en la ciudad de Ica, 2020; y, 2.- determinar cómo el delito de extorsión influye en la proliferación del sicariato juvenil en la ciudad de Ica, 2020.

En cuanto a nuestro supuesto general tenemos, la criminalidad organizada, influye en la proliferación del sicariato juvenil en la ciudad de Ica, 2020. Por su parte tenemos como supuesto específico 1.- el homicidio calificado influye en la proliferación del sicariato juvenil en la ciudad de Ica, 2020, y 2.- el delito de extorsión influye en la proliferación del sicariato juvenil en la ciudad de Ica, 2020.

II.- MARCO TEÓRICO

Se ha recabado información, que sustenta el marco teórico de la presente investigación. Cabe mencionar que después de realizada la búsqueda correspondiente no se ha logrado identificar trabajos de Investigación a nivel Local con respecto a la problemática materia del presente trabajo. Sin embargo, tenemos como antecedentes a nivel nacional:

Capcha (2017), en su tesis: “Sicariato juvenil y la ejecución de las sanciones en el Decreto Legislativo N° 1181 en Lima Metropolitana, 2016”, propone como, objetivo general, describir la impresión del sicario juvenil, así como la ejecución de sanciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1181, en Lima ciudad, año 2015. Este Autor en su investigación utiliza un enfoque interpretativo; y, concluye que, el sicariato juvenil, provienen de un ambiente negativo en lo social, familiar entre otros, puesto que, es resultado de familias con crisis, desintegradas inmersas en violencia física y psicológica.

Sucari (2015), en su tesis: “Control de la criminalidad organizada y su aplicación en el sistema jurídico penal del Perú”, propone como, objetivo general, determinar si el crimen Organizado tiene control en la aplicación del Sistema Jurídico Penal del Perú. El Autor en su investigación utiliza el enfoque interpretativo; y, concluye que el crimen organizado parte en la convivencia de las personas, y nace de la misma naturaleza del ser humano, la cual, no tiene límites, convirtiéndose por ello en, un fenómeno trasnacional.

Tejada (2014), en su tesis “Efectos de las medidas socio-educativas en Perú, y el derecho comparado en Chile, Costa Rica y Nicaragua”, propone como, objetivo general, el mostrar la no eficacia de medidas socio-educativas en Perú. El autor en su investigación utiliza el enfoque cualitativo; y, concluye que, el crimen organizado ha ido en aumento, progresando considerablemente, y es por intermedio de las noticias que conocemos, que son los menores de edad quienes ejecutan los delitos en plena luz del día, siendo en muchas ocasiones las

denominadas “bandas”, los que usan a estos menores para cometer los hechos delictivos del sicariato.

Por otro lado, tenemos como antecedentes internacionales:

Mérida (2015), en su tesis: “Investigación del sicariato y de los factores que influyen en la persona para convertirse en sicarios”, propone como, objetivo general, el comprender aquellos factores involucrados, que, incentivan la conducta del sicario, para realizar actos ilícitos en una sociedad endeble. El autor en su investigación utiliza el enfoque cualitativo; y, concluye argumentando que, el sicariato es aquella figura social, con factores coyunturales, psicológicos y legales; o sea, multicausal, que amenaza la salud física de las personas, sin interesar estratos socioeconómicos.

Mendoza y Ronces (2014), en su tesis “Jóvenes Sicarios: Un enfoque psicológico de su comportamiento”, propone como, objetivo general, dar respuesta a que es lo que induce a un joven mexicano convertirse en sicario. El autor en su investigación utiliza el enfoque multidisciplinario; y, concluye que, particularmente los jóvenes sicarios provienen de los barrios marginales, facilitándose con ello su participación en actos ilícitos, no solo por la falta de oportunidades para cubrir sus necesidades básicas, sino por una nula introyección de normas y valores éticos y morales, que les impide crear un proyecto de vida.

Villamarin (2013), en su tesis “El sicariato y su tipificación en el régimen penal ecuatoriano, como delito agravado, que atenta contra el derecho a la vida”, propone como, objetivo general, hacer el estudio jurídico, conceptual y doctrinario del sicariato, como una figura delictiva que atenta contra la vida de las personas (...). El autor en su investigación utiliza el enfoque científico; y, concluye determinando que, el sicariato, ha sido a lo largo de la historia un asalariado asesino, o sea, aquel individuo que cobra una cantidad de dineraria para terminar con la existencia de un ser humano. El sicariato es aquella institución criminal, conformada por un grupo de personas sin escrúpulos y sin leyes dedicadas a dar muertes por encargo.

Ahora bien, es importante analizar la literatura acerca de las categorías de investigación, y así estudiar las teorías relacionadas al tema, como plantearemos de la siguiente manera.

Es evidente que, la criminalidad organizada es un problema que viene produciéndose hace muchos años atrás en escalas internacionales, habiendo intervenido incluso la Unión Europea conforme señala Gya (2012), que el Consejo Europeo Tampere en octubre de 1999 emitió un comunicado que definió al crimen organizado, como una asociación construida de dos o más personas para un periodo de tiempo, actuando con el fin de cometer ofensas que son penadas con privación de libertad". Por su parte Cisneros y Vílchez (2019), citando a Hobbs y Antonopoulos definen que con respecto a las maneras tradicionales jerárquicas y permanentes de organizaciones criminales, existen otras formas que se funcionan con proyectos delictivo con habilidades y división de funciones que necesitan agregar más integrantes para ejecutar sus actividades ilícitas.

Es evidente entonces que hace muchos años existe la criminalidad organizada a niveles internacionales tal como indica Soberón (2012), hoy en día, pocos niegan la existencia del crimen organizado en prácticamente todos los países del mundo, desde Europa del Este, Asia central, América del Norte y América Latina. Convirtiéndose así el crimen organizado en un problema transnacional. Por su parte señala Piedrahita (2019) que "la transnacionalización del delito funciona como red que se expande por el mundo, y los Estados parecen limitados al momento de tomar medidas en contra de estas redes criminales." Hecho reconocido por el profesor Prado (2016), quien refiere que, la criminalidad organizada contemporánea, tiene como sus más características: 1. Es un problema grave en la comunidad mundial. (...). (pg. 11).

En ese sentido Ferrato (2014) refiere que, la estructura del crimen organizado, recubre importantes estrategias toda vez que, tiene gran capacidad para actuar, contraponiéndose al Estado. Asimismo refieren Toro y Bustamante (2019), que la criminalidad organizada (...) está precedida de estructuras administrativas y personas con capacidad de daño sostenido en tiempo y espacio, con

modalidades ilícitas diversas que puede llegar a niveles de amenaza a los Estados, y a nivel transnacional. También señalan Devia y Ortega (2017), el impacto del crimen organizado transnacional es tan grande, que hace que internacionalmente la prensa, la tilde como una de las más peligrosas en el mundo. Asimismo, señala Velarde (2015), que algunos gobiernos latinoamericanos, se han enfrentado en los últimos años a una violencia generalizada producto de la lucha contra las organizaciones criminales, esto origina que se debilite el estado de derecho y que la sociedad civil, quede prácticamente en medio de una cruel batalla que, a la cual no se le ve un final prometedor.

Por su parte Prado (2013), citando a De la Corte Ibáñez y Giménez-Salinas, señala que “la criminalidad organizada no es, un fenómeno reciente. Su resonancia en la historia social y política de varios países ha sido verdaderamente profunda, en algunos casos con secuelas que se extiende hasta su realidad actual.” (pg. 31). De igual manera refiere Benítez (2012), que “en los países latinoamericanos, otras actividades del crimen organizado se desarrollan con gran intensidad. Tal como señala García (2018), el Gobierno Colombiano, reconoció la existencia de una criminalidad nacional que ha adquirido niveles de acción transnacional (...). La implementación de la violencia para mantener el control de la población, es un rasgo propio de las organizaciones del crimen organizado los cuales operan en distintos escenarios Latinoamericanos. Ahora bien podemos observar que si bien es cierto tanto a nivel internacional como nacional y local se han establecido diversos mecanismos legales para frenar la criminalidad organizada, es evidente que las mismas han parecido insuficiente incluso en nuestro país, como señala Guillen (2016), es visible que un nuevo código no va dar solución a los problemas del crimen organizado y sus ilícitos.

Hecho que no es ajeno a nuestro país ya que conforme los señalan Ferreira y Souza (2019), en una reunión celebrada en Lima – Perú, el 19 de agosto de 2013, los Ministros expresaron que el crimen organizado transnacional es un desafío regional y debe ser abordado de manera conjunta. Por su parte Vizcarra, Bonilla y Prado (2020), señala que la lucha contra la criminalidad organizada, se ha convertido en uno de las prioridades en la política criminal del Estado

Peruano. También refiere Hanco (2020), que la presencia de la criminalidad organizada se ha vuelto la principal amenaza de la seguridad en el Perú. La debilidad del Estado en sus niveles Regional y Local es indiscutible y no han cambiado en los últimos años.

En nuestra legislación penal, tenemos la Ley N° 30077 contra el crimen organizado, que en su inciso 1 del artículo segundo define, “(...), se considera organización criminal a cualquier agrupación de tres o más personas que se reparten diversas tareas o funciones, (...), que con carácter estable o por tiempo indefinido, se crea, (...) de manera concertada y coordinada, con la finalidad de cometer un o más delitos graves (...)”. Seguidamente en su artículo tercero señala, “la presente Ley es aplicable a los siguientes delitos 1. Homicidio calificado-asesinato, de conformidad con el artículo 108 del Código Penal. (...) 7. Extorsión tipificada en el artículo 200 del Código Penal”. En cuanto a la presente ley Prado (2014), señala que la Ley 30077 es una oportunidad para superar las prácticas disfuncionales de la justicia penal y devolver la confianza al pueblo en la creencia del ejercicio eficaz y debido de las actuaciones jurisdiccionales y del rol que le corresponde realizar en el control y prevención de la criminalidad violenta y organizada.

En ese sentido no podemos dejar de mencionar que nuestro Código Penal, en su artículo 108, establece que, “será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años y que mate a otro concurriendo cualquiera de las circunstancias siguientes: 1. Por ferocidad, codicia, lucro o por placer. 2. Para facilitar u ocultar otro delito. 3. Con gran crueldad o alevosía (...)”. Mientras que en su artículo 200 señala, “el que mediante violencia o amenaza obliga a una persona o a una institución pública o privada a otorgar al agente o a un tercero una ventaja económica indebida u otra ventaja de cualquier índole, será reprimido con pena privativa de libertad (...)”. Asimismo, en su artículo 108-C, sanciona “el que mata a otro por orden, encargo o acuerdo, con el propósito de obtener para sí o para otro un beneficio económico o de cualquier otra índole, será reprimido con pena privativa (...)”.

Ahora bien, cabe reconocer que dentro de los ámbitos de delictivos de actuación por parte de las organizaciones criminales se encuentran fuertemente presente el de asesinato, tal como lo reconoce Saborío (2017), quien señala que, entre los años 1991 y 2005 (...), se evidenció un crecimiento de homicidios de 3.6 a 6.7 por cada 100.00 habitantes, y la cual ha continuado (...). Según las estadísticas, las denuncias ingresadas (...), han sido aquellos reprochables al crimen organizado.

Cabe precisar que, estos estos homicidios obedecen a mandatos del crimen organizado, que se ejecutan por sicarios, tal como lo reconoce Carrión (2009), cuando refiere que, es una institución compleja la del sicariato la cual encarna un sistema interdelictual (...), la cual no es nueva en el mundo, mucho menos en América Latina, sino que, hoy en día es una de las maneras más significativas del mal llamado "homicidio calificado", por su aumento relativo y absoluto, así como por los cambios permanente que tiene. Cabe conceptualizar al sicariato y según Pontón (2009), el sicariato (con significado etimológico: hombre daga), es aquel nombre para tildar un tipo de homicidio calificado -asesinato-, la cual se agrava por el cobro de una remuneración económica, con la finalidad de acabar con la vida de otra persona (...). Los móviles asociados al sicariato provienen de la criminalidad organizada.

Bajo esa perspectiva es conocido de las noticias que las muertes por encargo de las organizaciones criminales son cometidos por sicarios adolescentes, tal como lo determina Carrión (2009), cuando señala que, en el homicidio incurre una o varias personas, hombres adolescentes de estratos bajos y medios, donde el dinero fácil es atractivo. El sicario desarrolla dentro de su acto homicida y la retribución dineraria, una postura de crecimiento y reconocimiento en la sociedad. Cabe precisar que las teorías del origen de los sicarios según Montoya (2009), se basan en la falta de adaptación a las normas sociales, pérdida de los valores en las familias, alcohol, drogas y delincuencia, las cuales promocionan la agresividad y desvanecen los miedos.

Por su parte Ramírez (2013), señala que los niños, niñas y adolescentes, sin posibilidad de disfrutar de su derecho a un buen nivel de calidad de vida (...), se

ven obligados a valerse por ellos mismos, corriendo riesgos como la delincuencia y el sicariato juvenil. Asimismo, Manzur y Cubas (2017), señalan que la intervención de la familia es importante; por ello, los menores infractores inmersos en el sicariato juvenil, provienen de familias disfuncionales los cuales no recibieron una adecuada formación en valores educativos y de personalidad. En ese sentido Huamaní (2017), la falta de comunicación con los padres influye en la vida que llevará el menor de edad, desenlaza un resentimiento hacia la sociedad y genera violencia en su ser que culmina en su evolución como sicario.

Como podemos observar los menores sin proyecto de vida están proclives a cometer actos ilícitos para las organizaciones criminales, como señala Chacón (2019), “Jose, tenía 15 años al momento de realizar la entrevista (2013), (...), fue detenido y juzgado, fue sentenciado por homicidio doloso (...), su padre lo abandonó (...), José nunca prestó atención a la secundaria y fue expulsado, (...), fue invitado a trabajar arriando drogas y luego como sicario.” En ese sentido se tiene que precisar que el sicariato se encuentra presente en nuestro país, tal como refiere Rodríguez (2015), que una de las modalidades de la criminalidad que está cobrando relevancia, así como muchas víctimas, es el sicariato o asesinato a sueldo. Por tanto, el Gobierno Peruano ha reaccionado tipificando estos delitos en su Código Penal.

Lo más preocupante, es el hecho que los asesinatos por cobro, se están llevando a cabo por jóvenes sicarios, muchos de ellos menores de edad, tal como indica Alcalde (2019), cuando refiere que en el caso del Perú, la criminalidad tiene un rostro juvenil, edades entre 14 y 30 años sobre todo en los delitos de homicidios agravados, en especial los asesinatos por encargo o mandato. Caso que se han visto en nuestro país tal como Ovalles y Macuare (2020) lo han descrito cuando narran que, en el Perú, un joven de 17 años, asesinó a balazos a un dirigente vecinal, revelando que lo hizo como trabajo. En el año 2015, un joven de 12 años, asesinó a cuatro personas cobrando entre 2 y 3 mil soles por cada muerto. En el año 2014, un joven de 16 años, mató a un sub-oficial por encargo de un tío. En el año 2012 un adolescente de 15 años, cumpliendo un contrato, disparó a quemarropa, al vice-presidente de la región Amazonas.

Así pues, podemos verificar que los asesinatos que se ejecutan utilizando para el sicariato cometido por adolescentes, tal como lo concluye Yépez (2015), cuando dice, el homicidio por lucro o sicariato, se eleva en cifras de hasta el 30% realizado por menores de, entre 13 y 17 años, quienes son utilizados por la criminalidad organizada para cobrar cupos de extorsión, llevar a cabo los asesinatos, entre otros. En ese sentido señala Melgar (2018), que, en estos últimos años en el Perú (...) ha aumentado el número de homicidios a manos de sicarios u organizaciones criminales. Tal como señala Mujica (2012), el 31% de homicidios fueron cometidos por la delincuencia organizada.

Cabe resalta que los delitos de sicariato cometidos por menores de edad se llevan a cabo o ejecutan utilizando motos lineales para llegar y huir del lugar del crimen tal como señalan Aliaga, Escusel y Rodríguez (2017), citando a Delgado (2014), son adolescentes entre 14 y 17 años que utilizan armas de fuego y se desplaza en motos lineales para darse a la fuga. Por otro lado, cabe mencionar que las organizaciones criminales procuran cometer los delitos de sicariato valiéndose de menores de edad por su inimputabilidad tal como refiere De La Cruz (2018), que en el Perú el sicariato es cometido por menores de edad y el cual se ha incrementado en los últimos años, toda vez a la inimputabilidad con la que gozan.

Por otro lado, Fonseca (2018), refiere que la modalidad de sicariato de menores de edad influye en el delito de extorsión (...), a mayor inimputabilidad para los sicarios por menoría de edad, mayores serán las extorsiones y asesinatos. Ahora bien, tal como podemos apreciar, el delito de extorsión es otro de los ámbitos de actuación del crimen organizado, en ese sentido Toledo (2020), señala que la denominada extorsión (...), está asociada tradicionalmente a las organizaciones criminales con estructura jerarquizada, a través de la cual se nutre y existe a costa del patrimonio de otros, utilizando la violencia (...). Por su parte, Jordá (2018), señala que la extorsión dentro de la delincuencia organizada, se ha ido consolidando como la actividad preferida del crimen organizado. Asimismo, Alvarado (2016), señala que podemos entender por criminalidad organizada, como una firma dedicada consecutivamente a las actividades ilícitas para obtener rentas (...), como la extorsión.

En ese sentido podemos señalar que las organizaciones criminales ejecutan la extorsión llegando incluso al asesinato de la persona que no se deja extorsionar o sus contrincantes, como refiere Medina (2015), cuando señala que los pequeños comerciantes entre otros, son extorsionados por bandas organizadas. Si antes la delincuencia era un problema frecuente, hoy ha pasado a un segundo plano para convertirse las bandas de extorsionadores en un peligro más latente, quienes vienen disputándose las zonas y clientes, enfrentándose entre ellos, originando enfrentamientos con ajustes de cuenta es decir asesinatos. También señala Yong (2017), que uno de los delitos más utilizados por la criminalidad organizada para alcanzar sus objetivos es la extorsión y sicariato.

Así pues, podemos señalar como nuestros enfoques conceptuales que la criminalidad organizada es una forma organizada de delincuencia jerarquizada y con una red de individuos dedicados a cometer diversos delitos alrededor del mundo y la cual va en incremento en Latinoamérica como en nuestro país y cada una de sus ciudades. Delitos que en su forma más usuales son la extorsión mediante la cual obtienen el dinero para mantenerse económicamente funcionales y abastecidos para la comisión de otros delitos como el homicidio calificado que es la forma de castigar a quien precisamente no se ha dejado extorsionar o para acabar con la vida de los demás criminales competidores en busca de la supremacía. Siendo estos delitos cometidos por sicarios, o sea aquellos delincuentes que matan a cambio de una retribución económica, y los cuales en su mayoría vienen siendo menores de edad quienes en primera instancia se encuentran inmersos en la delincuencia y que sin tener un futuro prometedor, incursionan en el sicariato como una forma de ganar respeto, dinero y poder.

III. METODOLOGÍA

3.1.- Tipo y diseño de investigación

Este trabajo de investigación, es del tipo básico con enfoque cualitativo, porque, el tema materia de investigación, “La Criminalidad Organizada y proliferación del Sicariato Juvenil en la Ciudad de Ica, 2020”, nos permitirá entender y conceptualizar los datos recopilados en los instrumentos de recolección de información en diversos conocedores del derecho penal, procesal penal y familia, viendo la intromisión de la criminalidad organizada en la proliferación del sicariato juvenil, como resultado de los datos recopilados de estos expertos conjuntamente con los análisis e interpretación de artículos científicos nacionales e internacionales, así como de las normativas de nuestra legislación, entre otros.

Por otro lado, establecemos como diseño, la investigación y teoría fundamentada, que consistirá en una estrategia diseñada para acopiar información que responda a nuestras categorías y subcategorías que conforman nuestro tema de investigación, y genere teorías emergentes que expliquen respecto a los efectos jurídicos que se originan de la actuación de la criminalidad organizada y el sicariato juvenil.

3.2.- Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Las categorías permitieron delimitar el presente trabajo de investigación y conceptualizarlas de forma sistemática por medio de las subcategorías. Las mismas que tuvieron una relación directa para la elaboración de los problemas y objetivos de investigación a través de la matriz de categorización.

CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS
Criminalidad Organizada	Homicidio Calificado
	Extorsión
Sicariato Juvenil	Delincuencia Juvenil
	Sicariato

Tabla 1 Categorías

3.3.- Escenario de estudio

El escenario de este trabajo, se centra en el lugar donde se evidenciaron los problemas de investigación, esto es, en el cardado de la ciudad de Ica, toda vez que, es en el mencionado lugar donde se han suscitado importantes arrestos de organizaciones criminales, así como lamentables asesinatos por sicariato.

Por otro lado, se procedió a la recolección de datos, con magistrados y abogados litigantes conocedores del derecho penal, procesal penal y familia de la ciudad de Ica y de otras ciudades fronterizas, en ese sentido cabe señalar que, en el presente estudio de investigación, se utilizó el instrumento de la guía de entrevista. Las cuales fueron dirigidas a personas expertas en los temas planteados en este trabajo de investigación, que tiene que ver con la criminalidad organizada y sicariato juvenil.

3.4.- Participantes

En este punto cabe especificar y determinar a los sujetos que forman parte de la población del presente estudio, a quienes se aplicó los instrumentos que sustentan esta investigación. En ese sentido, se determinó que sujetos forman parte del estudio, aplicándose las entrevistas a diez (10) especialistas en las materias de derecho penal, procesal penal y familia, como se muestra a continuación:

Nº	ESPECIALISTA	PROFESIÓN	EXPERIENCIA LABORAL
1	Huayre Proaño, Carmen Victoria.	Abogada	Fiscal Superior
2	Sayritupac Centeno, Dieter.	Abogado	Fiscal Adjunto Superior
3	Pisconti Flores, Mercedes Mónica.	Abogada	Fiscal Adjunta Provincial
4	Trigozo Vásquez, Cynthia Irina Katuska.	Abogada	Fiscal Adjunta Provincial
5	Cáceres Prieto, Sonia Evelyn.	Abogada	Fiscal Adjunta Provincial

6	Ochoa Ccencho, Yudit Soledad.	Abogada	Fiscal Adjunta Provincial
7	De La Cruz Mallma, Félix Pedro.	Abogado	Secretario Judicial
8	Ventura Corrales, Jhans O.	Abogado	Defensor Público
9	Herrera Uceda, Gladys.	Abogada	Abogada Litigante

Tabla 2 Expertos

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En este punto, cabe precisar que, como técnica de recolección de datos de investigación, se empleó la entrevista, herramienta utilizada en la investigación cualitativa para consolidar información del participante a través de guías de entrevista. Esta técnica se basa en la realidad práctica de las categorías y subcategorías, las cuales han sido analizadas por los participantes. Asimismo, se utilizó la técnica de análisis de fuente documental que reside en la observación, fundamentación e interpretación de dato; o sea, los obtenidos por documentos a través de la guía de análisis documental. Estas técnicas de recolección de datos son útiles para contribuir a la obtención de pesquisa idónea para lograr la finalidad del presente estudio.

Por otro lado, las técnicas se valoraron correspondientemente con distintos instrumentos que sirvieron para la recolección de información necesaria, los cuales se basan en la obtención de información, en ese sentido, con relación a la técnica de la entrevista se empleó el instrumento de la guía de entrevista; y, para el análisis de fuente documental se utilizó el instrumento de la guía de análisis de fuente documental. Por tanto, cabe señalar a los profesionales especialistas en la investigación metodológica y técnica, que validaron los instrumentos que sustentan la recolección de datos, de acuerdo a la siguiente tabla:

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA		
Datos Generales	Cargo	Porcentaje
Mg. Vargas Huamán, Esaú.	Docente de Derecho de la UCV	Aceptable 92%

Mg. Laos Jaramillo, Enrique Jordán.	Docente de Derecho de la UCV	Aceptable 95%
Mg. Santisteban Llontop, Pedro Pablo.	Docente de Derecho de la UCV	Aceptable 95%

Tabla 3 Validación

3.6.- Procedimiento

El procedimiento conforme a la doctrina en temas de metodología se investigación científica, se infiere que, es un protocolo o un plan de investigación que tiene por finalidad el dar respuesta al problema planteado, en ese sentido y teniendo en cuenta que el presente trabajo es de enfoque cualitativo con diseño en la teoría fundamentada, y previo al recojo de los datos, se coordinará con los magistrados y abogados del distrito y de las ciudades fronterizas, con la finalidad de tener acceso a la información sobre como la criminalidad organizada influye en la proliferación del sicariato juvenil, para luego examinarlas y analizarlas en atención a los objetivos establecidos en el estudio de la presente investigación, por tanto, plasmarlos en la guía de análisis documental, y de ser necesaria solicitar el permiso correspondiente para la aplicación de la guía de entrevista de los expertos como magistrados, abogados, secretarios judiciales, entre otros que abordan en la práctica judicial diaria con respecto al tema de investigación. Asimismo, será necesario ampliar el recojo de los datos o información de expertos especialistas en derecho penal que ejercen el derecho.

3.7.- Rigor científico

Teniendo en cuenta que el rigor científico, significa la calidad que se le debe dar al estudio de investigación, por tanto, previa a la aplicación de los instrumentos de recolección de datos escogidos para el presente trabajo, se ha solicitado a tres expertos en investigación científica, la validación de los instrumentos de recolección de datos, o sea de la guía de entrevista, con el resultado conforme se demuestra en la tabla 3. También, con la finalidad de garantizar un alto grado de calidad de investigación del presente estudio, se ha escogido expertos especializados en la materia penal, con vasta experiencia respecto al tema

jurisprudencial y procesos judiciales en el tema de investigación, los cuales se encuentran señalados en la tabla 2.

3.8.- Método de análisis de datos

Con el presente trabajo de investigación con enfoque cualitativo, se pretende definir la realidad problemática en base a la información obtenida de los expertos o especialistas en la materia que nos incumbe, en ese sentido el presente estudio de investigación deberá estar orientada a los métodos descriptivos, hermenéutico y inductivo, toda vez que se basa en analizar, valorar y discernir la legislación del derecho interno y derecho comparado, así como leyes, jurisprudencias, tesis, artículos científicos entre otros documentos elaborados en temas de crimen organizado y sicariato juvenil, aunado a la información recolectada de los expertos.

No podemos dejar de señalar que se utiliza el método descriptivo porque nos permitirá explicar los resultados obtenidos a través de los instrumentos de recolección de datos, con el fin de profundizar de manera muy amplia dentro del fenómeno estudiado. Supone un método certero para recoger y organizar información para luego analizarla e interpretarlas. Por tanto, gracias ello, quien investiga puede aproximarse a entender el fenómeno y problema del crimen organizado y sicariato juvenil. Por su parte a través del método interpretativo se buscará conocer la profundidad sobre el tema investigado, al realizar un análisis intenso de teorías, jurisprudencias y toda aquella documentación con información requerida para el debido entender en cuanto al fenómeno del crimen organizado y problema del sicariato juvenil. Finalmente, en cuanto al método inductivo, servirá para poder llegar a una conclusión determinada con respecto al tema tratado, a partir de las distintas premisas planteadas, que nos consentirá analizar y clasificar los hechos que concretan y arriban las conclusiones generales pertinentes a los supuestos propuestos.

3.9.- Aspectos éticos

El presente trabajo de investigación, estará regido mediante los principios éticos y morales, debido a que su contenido es propio del autor, y se tendrá como cimiento la recolección de la información de diferentes fuentes, y los casos de la realidad actual dentro del sistema de administración judicial, por tanto se mantiene el respeto del derecho a la propiedad intelectual y la autoría de los trabajos que anteceden como referencias valiosas en esta investigación, ya que se respeta el correcto citado y aplicación de fuentes bibliográficas según las normas internacionales APA, además del respeto a la integración de las ideologías políticas, así como las religiosas de cada persona humana.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este punto, realizamos la descripción de resultados recogidos con los instrumentos de recolección de datos de la Guía de Entrevista y la Guía de Análisis documental. En ese sentido comenzamos señalando los datos recabados de la Guía de Entrevista en relación al Objetivo General: “Determinar de qué manera la criminalidad organizada, influye en la proliferación del sicariato juvenil en la ciudad de Ica, 2020”, para la cual formulamos las siguientes preguntas:

- 1.- De acuerdo a su opinión, ¿de qué manera la criminalidad organizada influye en la proliferación del sicariato juvenil en la ciudad de Ica, 2020?
- 2.- De acuerdo a su opinión, ¿cómo la criminalidad organizada obtiene beneficios económicos de la extorsión?
- 3.- De acuerdo a su opinión, ¿por qué el sicariato Juvenil es uno de los delitos con alto índice de crecimiento en nuestra sociedad?

Con respecto a la primera interrogante, Huayre, Sayritupac, Pisconti, Trigozo, Cáseres, Ochoa, De la Cruz, Ventura y Huamani (2021), sostienen que efectivamente la criminalidad organizada influye en la proliferación del sicariato juvenil, toda vez que estas organizaciones captan a los jóvenes inmersos en la delincuencia para aprovechar su grado de inimputabilidad, así como de sus necesidades económicas y su edad en la cual son fáciles para influenciarlos en la comisión del sicariato.

Referente a la segunda interrogante, Huayre, Sayritupac, Pisconti, Trigozo, Cáseres, Ochoa, De la Cruz, Ventura y Huamani (2021), sostienen que efectivamente la criminalidad organizada obtiene beneficios de la extorsión a través de cobros de cupos para ofrecer seguridad a sus víctimas quienes terminan pagando lo solicitado por estas organizaciones las cuales suman una gran cantidad de dinero la cual es un beneficio económico ilícito.

En cuanto a la tercera interrogante, Huayre, Sayritupac, Pisconti, Trigozo, Cáseres, Ochoa, De la Cruz, Ventura y Huamani (2021), sostienen que

efectivamente el sicariato juvenil es uno de los delitos con altos índices de crecimiento en nuestra sociedad, toda vez que dicho acto ilícito para ellos son sancionados como faltas lo que suma un alto grado de inimputabilidad y por tanto los jóvenes inmersos en la delincuencia incursionan en el sicariato como una forma fácil de obtener dinero sumado a su falta de valores provenientes del fracaso familiar y la pobreza en la que viven.

Respecto al Objetivo Específico 1: “Describir cómo el homicidio calificado, influye en la proliferación del sicariato juvenil en la ciudad de Ica, 2020”, para la cual, se formularon las siguientes preguntas:

- 4.- De acuerdo a su opinión, ¿cómo el homicidio calificado, influye en la proliferación del sicariato juvenil en la ciudad de Ica, 2020?
- 5.- De acuerdo a su opinión, ¿por qué en los delitos de homicidio calificado cometido por jóvenes sicarios, se utilizan las motos lineales?
- 6.- En su opinión, ¿por qué cada vez los jóvenes provenientes de zonas delincuenciales y marginales, optan por el camino del sicariato juvenil?

Con respecto a la cuarta interrogante, Huayre, Pisconti, Cáseres, Ochoa, De la Cruz, Ventura y Huamani (2021), sostienen que efectivamente el homicidio calificado influye en la proliferación del sicariato juvenil toda vez que los jóvenes delincuentes son una herramienta fácil de obtener por la fácil influencia sobre ellos; por su parte Sayritupac y Trigozo (2021); señalan que el homicidio calificado no influye en la proliferación del sicariato juvenil, más bien el sicariato en algunos casos puede influir en el homicidio.

Referente a la quinta interrogante, Huayre, Sayritupac, Pisconti, Trigozo, Cáseres, Ochoa, De la Cruz, Ventura y Huamani (2021), sostienen que efectivamente en los delitos de homicidio calificado cometido por jóvenes sicarios son utilizados las motos lineales ya que son un medio práctico de adquirir, así como de maniobrar y escabullirse a la hora de darse a la fuga las cuales de igual forma pueden ser destruidos fácilmente.

En cuanto a la sexta interrogante, Huayre, Sayritupac, Pisconti, Trigozo, Cáseres, Ochoa, De la Cruz, Ventura y Huamani (2021), sostienen que efectivamente los jóvenes provenientes de zonas delincuenciales y marginales, optan por el camino del sicariato juvenil en razón a que provienen de zonas marginales y pobres donde la delincuencia campea y se hace común, sumado al hecho que obtienen un beneficio económico sin importarles nada en razón a salir de familias disfuncionales donde no han inculcado en estos jóvenes los valores.

Respecto al Objetivo Específico 2: “Determinar cómo el delito de extorsión influye en la proliferación del sicariato juvenil en la ciudad de Ica, 2020”, para la cual, se formularon las siguientes preguntas:

7.- De acuerdo a su opinión, ¿por qué el delito extorsión influye en la proliferación del sicariato juvenil en la ciudad de Ica, 2020?

8.- De acuerdo a su opinión, ¿cree Ud., que el delito de extorsión acaba muchas veces en la muerte de quien no se deja extorsionar? ¿por qué?

9.- De acuerdo a su opinión, ¿por qué cada vez vemos más casos de sicariato juvenil y no de sicariato cometido por persona adultas?

Con respecto a la séptima interrogante, Huayre, Sayritupac, Pisconti, Trigozo, Cáseres, Ochoa, De la Cruz, Ventura y Huamani (2021), sostienen que efectivamente el delito de extorsión influye en la proliferación del sicariato juvenil toda vez que al no lograrse el beneficio de económico ilegal a raíz de las extorsiones, proceden con el ajusticiamiento de la víctima, utilizando para ello a los jóvenes sicarios.

Referente a la octava interrogante, Huayre, Pisconti, Cáseres, Ochoa, De la Cruz, Ventura y Huamani (2021), sostienen que efectivamente el delito de extorsión acaba muchas veces en la muerte de quien no se deja extorsionar ya que es una señal para las demás víctimas, por su parte Sayritupac y Trigozo (2021), señalan que en algunas veces y no necesariamente ya que en primer lugar son advertencias y luego recién al asesinato mediante sicariato, de la cual en algunas ocasiones las víctimas puede salir librados más aún si buscan ayuda en las autoridades.

En cuanto a la novena interrogante, Huayre, Sayritupac, Pisconti, Trigozo, Cáseres, Ochoa, De la Cruz, Ventura y Huamani (2021), sostienen que efectivamente cada vez vemos más casos de sicariato juvenil que sicariato cometido por adultos, toda vez a que los menores de edad gozan de inimputabilidad, así mismo son más influenciables y menos costosos por lo cual las organizaciones criminales los captan de la delincuencia común para incentivarlos con dinero a fin que cometan sicariato.

Por otro lado, con respecto a los resultados obtenidos en la Guía de Análisis Documental, sobre el Objetivo General: “Determinar de qué manera la criminalidad organizada, influye en la proliferación del sicariato juvenil en la ciudad de Ica, 2020”; se analizó la Política Nacional Multisectorial de lucha contra el Crimen Organizado 2019-2030, de la Dirección General contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior donde señalan que las organizaciones criminales en el país es un problema en crecimiento dentro de nuestro país de la cual se vale de distintos delitos para sus fines, como el del sicariato los cuales son cometidos en su mayoría por varones jóvenes menores de 24 años de edad. Asimismo, se analizó el artículo 108-C, del Código Penal Peruano vigente de la cual se puede determinar que se hizo necesario contemplar y castigar las conductas de sicariato en la que se incluyó por ser una realidad latente, los cometidos por menores de edad y además por encargo de una organización criminal.

En cuanto a los resultados obtenidos en la Guía de Análisis Documental, sobre el Objetivo Específico 1: “Describir cómo el homicidio calificado, influye en la proliferación del sicariato juvenil en la ciudad de Ica, 2020”; se analizó la Casación N° 853-2018 de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, que establece el homicidio por lucro que es una de las modalidades del homicidio calificado, conforme al artículo 108 del Código Penal es aquella que se comete por una persona que espera a cambio una recompensa económica a cargo de un tercero mandante, esto quiere decir que una persona ajena a la ejecución del homicidio, es la que se agencia del ejecutante para cometerlo y para ello le retribuye con un pago, siendo estos ejecutores llamados también según nuestra legislación penal vigente como “sicarios”. También se

analizó el Recurso de Nulidad N° 1678-2017-Lima de la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, la cual señala que el homicidio cometido por el menor infractor fue la de lucrar con la vida ajena.

Finalmente de los resultados obtenidos en la Guía de Análisis Documental, sobre el Objetivo Específico 2: “Determinar cómo el delito de extorsión influye en la proliferación del sicariato juvenil en la ciudad de Ica, 2020”; se analizó la Tesis titulada el delito de extorsión y sus implicancias en la seguridad jurídica en el Perú, de cuyo contenido documental se puede analizar que el autor ha señalado enfáticamente al delito de extorsión con un alto índice de crecimiento en el país señalando dentro de ellos al asesinato por cobros valiéndose de sicarios; hecho que, si bien se encuentra regulada por nuestra legislación penal vigente, al parecer no tiene incidencia en el crecimiento de estos delitos que además provienen de la criminalidad organizada la cual los hace más complejos aún.

En este apartado sobre discusión de resultados, consignamos el resultado de la aplicación del método de triangulación respecto a los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos mediante la guía de entrevista y la guía de análisis documental, con los hallazgos encontrados en los antecedentes de investigación y la corriente doctrinaria.

En ese sentido de los resultados obtenidos en los instrumentos de recolección de datos mediante la guía de entrevista, en relación al Objetivo General, la mayoría de los expertos especialistas en derecho Penal y de Familia consideran que, en efecto la criminalidad organizada influye en la proliferación del sicariato juvenil ello en razón a que estas organizaciones criminales se aprovechan de los jóvenes inmersos en la delincuencia, quienes a su corta edad son altamente influenciados así como de sus necesidades.

De la misma manera, de los resultados obtenidos de la guía de análisis documental, se determina son las organizaciones criminales un problema en crecimiento dentro de nuestra nación, la cual se sirve de distintos delitos para lograr sus fines, como el sicariato que son cometidos mayormente por menores de 24 años. Asimismo, el artículo 108-C de nuestra legislación penal vigente,

contempla y sanciona las conductas del sicariato en la que se prevé, los cometidos por menores de edad por encargo de una organización criminal.

Al respecto de los hallazgos obtenidos de los antecedentes de investigación, Tejada (2014), en su investigación determinó que, el crimen organizado ha ido en crecimiento, y es por intermedio de las noticias que nos damos cuenta, que son los menores de edad quienes comente el delito de sicariato.

Asimismo, de los resultados obtenidos de la doctrina, Hanco (2020), determina que la presencia de la criminalidad organizada es la principal amenaza de la seguridad en nuestro país. La debilidad en sus niveles Regional y Local es indiscutible y no han cambiado en los últimos años. Por su parte Yépez (2015), en su investigación determina que el homicidio por lucro o sicariato, se eleva en cifras realizado por menores de, entre 13 y 17 años, quienes son utilizados por la criminalidad organizada para cobrar cupos de extorsión, entre otros.

Por tanto, todos los entrevistados determinaron que la criminalidad organizada influye en la proliferación del sicariato juvenil, toda vez que son estas organizaciones delictivas los que se valen de los delincuentes jóvenes menores de edad para manipularlos, a quienes le ofrecen cubrir sus necesidades económicas a fin que cometan asesinato, así como lo señala las fuentes documentales cuando reconocen que la criminalidad organizada es un problema en nuestro país ya que se aprovechan de los menores de edad para sicario, siendo por tal motivo que nuestra legislación penal ha tenido que incluir el sicariato como un delito, en ese sentido se determina de los antecedentes de investigación que, el crimen organizado ha ido en aumento y son los menores de edad los autores de los delitos de sicariato, lo cual también es determinado por la doctrina, estableciendo que la presencia de la criminalidad organizada es la principal amenaza de la seguridad en nuestro país y el homicidio por lucro o sicariato, aumenta en mayores cifras, ejecutados por menores de edad.

Por otro lado, con respecto al Objetivo Específico 1 de los resultados obtenidos en los instrumentos de recolección de datos mediante la guía de entrevista, la mayoría de los expertos especialistas en derecho Penal y de Familia consideran

que, en efecto el homicidio calificado influye en la proliferación del sicariato juvenil, ya que estos son llevados a cabo por organizaciones criminales los cuales cuentan con jóvenes sicarios en su organización. No obstante, los expertos en minoría consideran que el homicidio calificado no influye en la proliferación del sicariato juvenil, sino viceversa.

De la misma manera, de los resultados obtenidos de la guía de análisis documental, de los fundamentos de Casación, se determinó que el homicidio por lucro es una de las modalidades del homicidio calificado, y conforme al artículo 108 del Código Penal es aquella que se comete por aquella persona que espera una recompensa económica a cargo de un tercero mandante, o sea una persona ajena a la ejecución del homicidio, es la que se agencia del sicario para cometerlo y para ello le retribuye pagándole. Asimismo, del análisis del Recurso de Nulidad, podemos determinar que el homicidio cometido por el menor infractor se comete a fin de lucrar con la muerte de una vida ajena.

Al respecto de los hallazgos obtenidos de los antecedentes de investigación, Villamarin (2013), se determina que el sicariato, ha sido a lo largo de la historia un asesino asalariado, es aquel que cobra una cantidad de dinero para terminar con la vida de un ser humano. El sicariato es aquella institución criminal, mediante la cual un grupo de personas sin escrúpulos y sin leyes se dedican a dar muertes por encargo.

Asimismo, de los resultados obtenidos de la doctrina, Alcalde (2019), determina que en el caso de nuestro país, la criminalidad tiene un rostro juvenil, entre años sobre todo en los delitos de homicidios agravados, en especial los asesinatos por mandato.

Por tanto, la mayoría de los entrevistados describen que el homicidio calificado influye en la proliferación del sicariato juvenil, ya que en los últimos años son por encargo de las organizaciones criminales que cuentan dentro de su estructura delictiva con jóvenes sicarios. No obstante, los expertos en minoría consideran que el homicidio calificado no influye en la proliferación del sicariato juvenil, sino que viceversa, esto es, que el sicariato juvenil es la que incrementa el homicidio

calificado. Sin embargo, las fuentes documentales describen que el homicidio por lucro es una modalidad del homicidio calificado, y es aquella que se comete por aquella persona que espera una recompensa económica. En ese sentido se describe de los antecedentes de investigación que, el sicariato es un asesino asalariado, es aquel que cobra una cantidad de dinero para terminar con la vida de otra persona. Así mismo de la doctrina se tiene que la criminalidad tiene un rostro joven, que oscilan entre las edades de 14 años sobre todo en los delitos de homicidios agravados.

Finalmente, con respecto al Objetivo Específico 2 de los resultados obtenidos en los instrumentos de recolección de datos mediante la guía de entrevista, la mayoría de los expertos especialistas en derecho Penal y de Familia consideran que, el delito de extorsión influye en la proliferación del sicariato juvenil, ya que estos son cometidos por organizaciones criminales los cuales cuentan con jóvenes sicarios para castigar a quien no se ha dejado extorsionar. No obstante, los expertos en minoría consideran que el delito de extorsión no siempre influye en la proliferación del sicariato juvenil pero sí en algunos casos.

De la misma manera, de los resultados obtenidos de la guía de análisis documental, de los fundamentos de la tesis de maestría, se puede determinar que el autor ha señalado al delito de extorsión con un alto índice de crecimiento en el país y dentro de sus ilícitos al asesinato por cobros valiéndose de sicarios; hecho que, si bien se encuentra regulada por nuestra legislación penal, al parecer no interfiere en el crecimiento de estos delitos, por prevenir de la criminalidad organizada, la cual los hace más complejo.

Al respecto de los hallazgos obtenidos de los antecedentes de investigación, Mérida (2015), determina que, el sicariato es aquella figura social, con factores coyunturales, psicológicos y legales, que amenaza la salud física de las personas, sin interesar estratos socioeconómicos.

Asimismo, de los resultados obtenidos de la doctrina, Toledo (2020), determina que la denominada extorsión, está asociada a las organizaciones criminales con estructura jerarquizada, a través de la cual se alimenta y permanece a costa del

patrimonio de otros. Por su parte Fonseca (2018), determina que la modalidad de sicariato juvenil influye en el delito de extorsión a mayor inimputabilidad para los sicarios por menoría de edad, mayores serán las extorsiones.

Por tanto, la mayoría de los entrevistados determinan que el delito de extorsión influye en la proliferación del sicariato juvenil, toda vez que estos delitos son cometidos en mayor parte por organizaciones criminales los cuales terminan con la vida de las víctima que no se dejan extorsionar como advertencia a los demás extorsionados; valiéndose del sicariato cometido por los jóvenes sicarios de su organización. No obstante, los expertos en minoría consideran que el delito de extorsión no siempre influye en la proliferación del sicariato juvenil. Sin embargo, la fuente documental se determina que la extorsión tiene un alto índice de crecimiento en el país y dentro de su ilícitos al asesinato por cobros valiéndose de sicarios; hecho que es determinado también por los antecedentes de investigación que determina al sicariato como aquella figura social que amenaza la salud física de las personas, sin interesar estratos socioeconómicos. Por su parte de la doctrina se tiene que la extorción, de las organizaciones criminales existe a costa del patrimonio de sus víctimas.

V.- CONCLUSIONES

Primero.- Se ha determinado que la criminalidad organizada influye en la proliferación del sicariato juvenil, ya que son estas organizaciones los que se equipan de los delincuentes más jóvenes, incluso menores de edad, a quienes le ofrecen dinero para cubrir sus necesidades económicas a cambio que comentan los delitos de sicariato, siendo motivo para que nuestra legislación penal haya tenido que incluir el sicariato como un delito, por tanto se determina que el crimen organizado ha ido en aumento y son los menores de edad los autores de los delitos de sicariato, se entiende entonces que la criminalidad organizada es la principal amenaza de la seguridad en nuestro país y el sicariato juvenil aumenta en mayores cifras.

Segundo.- Se describe que el homicidio calificado influye en la proliferación del sicariato juvenil, toda vez que, en la mayoría de los casos son por encargo de las organizaciones criminales y quienes lo ejecutan a través de sus jóvenes sicarios; aun cuando algunos consideran que el homicidio calificado no influye en la proliferación del sicariato juvenil, sino que al contrario. Sin embargo, el homicidio por lucro es una modalidad del homicidio calificado cometida por el autor a la espera de un beneficio económico, los denominados sicarios el cual es un asesino a sueldo y que oscilan entre las edades de 14 años de edad.

Tercero.- Se determina que el delito de extorsión influye en la proliferación del sicariato juvenil, toda vez que estos delitos son cometidos la mayor de las veces por organizaciones criminales los cuales cumplen con sus amenazas de acabar con la vida de quienes no se dejan extorsionar como advertencia a las demás víctimas, valiéndose los jóvenes sicarios de su organización; incluso cuando algunas veces se consideran que el delito de extorsión no en todas las ocasiones influye en la proliferación del sicariato juvenil. Sin embargo, se determina que la extorsión tiene un alto índice de crecimiento en el Perú, que termina en el asesinato por cobros, utilizando para el sicariato; por tanto este delito es una amenaza la salud física de las personas, sin interesar estratos socioeconómicos.

VI.- RECOMENDACIONES

Primero.- Se recomienda que a fin de frenar a la criminalidad organizada en su influencia en la proliferación del sicariato juvenil, se implemente a través del Estado, una normativa con carácter legal, denominada “Política Nacional de Coordinación, Prevención y Actuación Conjunta”, dirigida a la policía, la fiscalía y poder judicial, con la cual trabajen de manera conjunta a través de trabajos de inteligencia, seguimientos, operativos, intervenciones y otros que estén direccionados directamente a identificar y desarticular a las pandillas, bandas y otras empresas criminales potencialmente peligrosas en la sociedad con alta probabilidad de consolidarse como organización criminal y así evitar que una vez consolidadas capten y se aprovechen de las necesidades de los delincuentes juveniles más avezados para influenciarlos a cometer sicariato.

Segundo.- Se recomienda con la finalidad que el homicidio calificado deje de influenciar en la mayoría de los casos a la proliferación del sicariato juvenil, que el código de los niños y adolescentes sea orientado sobre todo a la reinserción de los jóvenes delincuentes a la sociedad y con ello rescatarlos de las garras de la delincuencia organizada, así como la reestructura de los centros de rehabilitación en donde sean reeducados para que entiendan que la vida delincencial no les ofrece un buen futuro. Por tanto, no se trata de castigarlos drásticamente sin ofrecerles otra alternativa, ya que sólo genera en ellos más odio hacia la sociedad y cometen sicariato con la finalidad de buscar las posibilidades negativas de ascender en estas organizaciones criminales.

Tercero.- Se recomienda para que el delito de extorsión deje de influenciar en la proliferación del sicariato juvenil, que se implemente en la Ley Orgánica de la Policía Nacional, la posibilidad de crear una unidad especializada en los delitos de extorsión a fin de identificar plenamente a los extorsionadores e impedir que se lleven a cabo sus amenazas de muerte de quien no se ha dejado extorsionar, toda vez que se valen de los jóvenes delincuentes más avezados a quienes le ofrecen una recompensa económica a fin de asesinar a sus víctimas, jóvenes que terminan cometiendo sicariato al no tener otra alternativa de superación dentro de nuestra sociedad.

REFERENCIAS

- Alcalde Muñoz, E. J. (2019). La entraña criminal del sicario. Aspectos criminológicos del ejecutor en un homicidio por mandato. *Lumen*, 1(15), 8-19. Recuperado de: <http://revistas.unife.edu.pe/index.php/lumen/article/view/1750>
- Aliaga, V. J., Escusel, G. y Rodríguez, L. (2017). *El sicariato y la tenencia ilegal de armas en el barrio Loreto de la Provincia Constitucional del Callao, 2014* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/7508>
- Alvarado Mendoza, A. (2016). Crimen organizado en una ciudad de América Latina: la ciudad de México. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (19), 129-145. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/5526/552656689008/index.html>
- Benitez Manaut, R. (2012). El crimen organizado en Iberoamérica, *Dialnet* (158), 152-196. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4172786>
- Capcha, T. (2017). *Sicariato Juvenil y la ejecución de las sanciones en el Decreto Legislativo N° 1181, Lima Metropolitana, año 2016* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/7518>
- Carrión M., F. (2009). El sicariato: una realidad ausente. *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (8), 29-40. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=552656557003>
- Carrión M., Fernando (2009). El sicariato: ¿Un homicidio calificado? *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (8),7-9. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=552656557001>

Casación 853-2018 San Martín (2018). Corte Suprema de Justicia de la República, Sala Penal Permanente. Lima, Perú.

Chacon C., A. (2019). El sicariato: reflexiones desde el complejo industrial fronterizo. *Tabula Rasa*, 33, 81-105. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/396/39663244004/index.html>

Código Penal, Decreto Legislativo N° 635, 08 de abril de 1991, Perú.

Cosavalle, C. E. (2017). *El delito de Extorsión y sus implicancias en la Seguridad Jurídica en el Perú* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Hermilio Valdizan]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan. <http://repositorio.unheval.edu.pe/handle/UNHEVAL/1977>

De la Cruz, F. (2018). *La inimputabilidad de los menores como fuente del sicariato, en la Provincia Constitucional del Callao, en los años 2017 y 2018* [Tesis para optar el título profesional de Abogado, Universidad Norbert Wiener]. Repositorio Institucional de la Universidad Norbert Wiener. <http://repositorio.uwiener.edu.pe/xmlui/handle/123456789/2465>

Devia, C. A. & Ortega, D. A. (2018). Características y desafíos del crimen organizado transnacional en la Triple Frontera: Argentina-Paraguay-Brasil. *Revista Criminalidad*, 61(1), 09-28. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082019000100009&lang=es

Ferratto, Andrés I. (2014). Crimen organizado e inteligencia estratégica: desafíos para el siglo XXI. *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (15), 55-70. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=552656536005>

Ferreira, M. A. y Framento, R. S. (2019). Violencia y justicia en la historia institucional de UNASUR. Del optimismo inicial a la frágil cooperación en la lucha contra la criminalidad. *Estudios Políticos* 55. Recuperado de:

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-51672019000200087&lang=es

Fonseca, L. D. (2018). *La modalidad del sicariato del menor de edad en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018* [Tesis para obtener el título profesional de Abogado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional de la Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/37054>

García-Pérez, Patricio. (2020). Organizaciones armadas post Autodefensas Unidas de Colombia: Del pasado contrainsurgente al presente de criminalidad transnacional. 2006-2016. *Izquierdas*, 49(9). de: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-50492020000100209

Guillén Sosa, H. (2016). Nuevo Código Penal para afrontar los retos de las modalidades delictivas del siglo XXI. *Revista Ciencia y Tecnología para el desarrollo -UJCM*, 87-90. Recuperado de: <https://revistas.ujcm.edu.pe/index.php/rctd/article/view/33>

Gya, G. (2012). La perspectiva de la unión Europea para enfrentar el crimen organizado: declaración versus práctica. *Politai*, 3(4), 109-121. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/politai/article/view/14100>

Hanco Capajaña, F. (2021). Análisis de la legislación penal en relación al crimen organizado en la minería ilegal y su incidencia en el daño al ambiente en la Región Puno 2014-2017. *Revista Científica Investigación Andina*. Recuperado de: <https://revistas.uancv.edu.pe/index.php/RCAIA/article/view/819>

Huamani, M. A. (2017). *El delito de sicariato en menores de edad en la provincia de coronel portillo* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Hermilio Valdizan]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan. <http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4042/000003588T-DERECHO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Jordá, C. (2018). *La extorsión por parte del crimen organizado en España: evaluación de la amenaza e implicaciones en el derecho público* [Tesis de doctorado, Universidad Autónoma de Madrid]. Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma de Madrid. <https://repositorio.uam.es/handle/10486/686221>

Ley N° 30077, Ley Contra el Crimen Organizado. Diario Oficial el Peruano, Lima, martes 20 de agosto de 2013.

Manzur, U. y Cubas, A. (2017). *Factores de participación de adolescentes en acciones de sicariato – Callao 2015* [Tesis para obtener el título profesional de abogado, Universidad Científica del Perú]. Repositorio Institucional de la universidad Científica del Perú. <http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/352>

Medina, A. (2015). *Las bandas de extorsión y sus causas determinantes en Florencia de mora Trujillo* [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Cajamarca. <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/97>

Melgar, S. (2018). La red de la Bestia: la construcción de redes de corrupción en los gobiernos subnacionales, el caso de César Álvarez en Áncash. *Revista De Ciencia Política Y Gobierno*, 4(8), 139-165. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/cienciapolitica/article/view/19971>

Mendoza, A. & Ronces, A. (2014). *Jóvenes Sicarios: Un Enfoque Psicológico de su comportamiento* [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de México. <https://repositorio.unam.mx/contenidos/jovenes-sicarios-un-enfoque-psicologico-de-su-comportamiento>

Mérida, H. D. (2015). *Investigación del Sicariato y de los Factores que Influyen en la Persona para convertirse en Sicarios* [Tesis de Grado, Universidad Rafael Landívar]. Repositorio Institucional de la Universidad Rafael Landívar. <https://www.url.edu.gt/PortalURL/Biblioteca/Contenido.aspx?o=2346&s=49>

- Montoya Prada, A. (2009). Asalariados de la muerte: sicariato y criminalidad en Colombia. *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (8),61-74. Recuperado de:<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=552656557005>
- Mujica, J. (2012). El comercio ilegal de armas pequeñas en Lima: homicidios y mercados negros para el crimen urbano. *Polítai*, 3(4), 93-107. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/politai/article/view/14099>
- Nuñovero Cisneros, L., & Melgar Vilchez, S. (2019). Redes de criminalidad, corrupción y punibilidad: El caso del Gobierno Regional de Áncash 2007-2014. *Derecho & Sociedad*, (52), 143-163. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/21218>
- Ovalles A. y Macuare M. (2020). Menores asesinos ¿víctimas o verdugos? *Revista electrónica de estudios penales y de la seguridad*, 7, 1-19. Recuperado de:<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7695063>
- Piedrahita, P. (2020). La corrupción política como crimen organizado transnacional. *Reviste Criminalidad*, 62(2), 233-245. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082020000200233&lang=es
- Política Nacional Multisectorial de Lucha Contra el Crimen Organizado 2019-2030. (2019). Ministerio del Interior. Lima, Perú.
- Pontón C., D. (2009). Sicariato y crimen organizado: temporalidades y espacialidades. *URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, (8), 07-09. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=552656557001>
- Prado Saldarriaga, V. (2013). *Criminalidad organizada y lavados de activos*. (1er ed.). Importadora y Distribuidora Editorial Moreno S.A.

- Prado Saldarriaga, V. (2014). Inseguridad ciudadana, criminalidad y justicia penal. *Lex*, 137-159. Recuperado de: <http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/620>
- Prado Saldarriaga, V. (2016). *Criminalidad Organizada* (1er ed.). Instituto Pacífico S.A.C.
- Ramírez Tapia, S. L. (2013). Entre la calle y los programas de protección: sistematización de la experiencia de la práctica académica en trabajo social. *PROSPECTIVA. Revista de Trabajo Social e intervención social*, (18), 101-119. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=574261386013>
- Recurso de Nulidad 1678-2017 Lima (2017). Corte Suprema de Justicia de la República, Sala Penal Transitoria. Lima, Perú.
- Rodríguez Hurtado, M. P. (2015). El incipiente crimen organizado nacional y sus verdugos, los improvisados sicarios. *THEMIS Revista De Derecho*, (68), 101-111. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/15586>
- Saborío, Sebastián. (2019). Estado del arte sobre narcoviolencia en Costa Rica. *Revista Reflexiones*, 98(2), 23-38. Recuperado de: https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1659-28592019000200023
- Soberón G., R. (2012). Drogas y criminalidad organizada. Una aproximación para el Perú. *Politai*, 3(4), 57-65. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/politai/article/view/14096>
- Sucari, G. (2015). *Control de la Criminalidad Organizada y Aplicación en el Sistema Jurídico Penal Peruano* [Tesis de maestría, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional del Altiplano. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/9582>

- Tejada, S. A. (2014). *Efectos de las Medidas Socioeducativas en el Perú y en el Derecho Comparado en los Países de Chile, Costa Rica y Nicaragua* [Tesis para obtener el Título de Abogado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio Institucional de la Universidad Privada Antenor Orrego. <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/397>
- Toledo, A. A. (2020). *Estandarización de procesos de investigación criminal de los delitos de secuestro y extorsión, para optimizar los resultados contra la delincuencia organizada* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/16248>
- Toro-Garzón, Luis Orlando, & Bustamante-Rúa, Mónica María. (2020). La investigación y la prueba de contexto como elementos de política criminal para la persecución del crimen organizado. *Revista Criminalidad*, 62(1), 101-115. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082020000100101
- Velarde, Samuel F. (2015). Para entender al México emergente: derechos humanos, democracia y violencia. *BARATARIA. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, (20), 199-208. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=322142550013>
- Villamarin, M. J. (2013). *El sicariato y su tipificación en el Régimen Penal Ecuatoriano, como delito agravado que atenta contra el Derecho a la Vida* [Tesis para obtener el Título de Abogada, Universidad Nacional de Loja]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Loja. <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/769>
- Vizcarra, Sofía; Bonilla, Diana; Prado, Bertha (2020). Respuestas del Estado peruano frente al crimen organizado en el siglo XXI. *Revista CS*, 31, 109 - 138. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2011-03242020000200109&lang=es

Yépez, N. Y. (2015). *El sicariato juvenil* [Tesis para obtener el título profesional de Abogado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio Institucional de la Universidad Privada Antenor Orrego.
<https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/1821>

Yong, E. A. (2017). *El sicariato y los menores de edad* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
<http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/9972>

ANEXOS

ANEXO 2. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS



FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE DERECHO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Criminalidad Organizada y proliferación del Sicariato Juvenil en la ciudad de Ica, 2020.

Entrevistado(a):.....

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo general

Determinar de qué manera la criminalidad organizada, influye en la proliferación del sicariato juvenil en la ciudad de Ica, 2020.

1. De acuerdo a su opinión, ¿de qué manera la criminalidad organizada influye en la proliferación del sicariato juvenil en la ciudad de Ica, 2020?

.....
.....
.....

2. De acuerdo a su opinión, ¿cómo la criminalidad organizada obtiene beneficios económicos de la extorsión?

.....
.....
.....

3. De acuerdo a su opinión, ¿por qué el sicariato Juvenil es uno de los delitos con alto índice de crecimiento en nuestra sociedad?

.....
.....
.....

Objetivo específico 1

Describir cómo el homicidio calificado, influye en la proliferación del sicariato juvenil en la ciudad de Ica, 2020.

4. De acuerdo a su opinión, ¿cómo el homicidio calificado, influye en la proliferación del sicariato juvenil en la ciudad de Ica, 2020?

.....
.....
.....

5. De acuerdo a su opinión, ¿por qué en los delitos de homicidio calificado cometido por jóvenes sicarios, se utilizan las motos lineales?

.....
.....
.....

6. En su opinión, ¿por qué cada vez los jóvenes provenientes de zonas delincuenciales y marginales, optan por el camino del sicariato juvenil?

.....
.....
.....

Objetivo específico 2

Determinar cómo el delito de extorsión influye en la proliferación del sicariato juvenil en la ciudad de Ica, 2020.

7. De acuerdo a su opinión, ¿por qué el delito extorsión influye en la proliferación del sicariato juvenil en la ciudad de Ica, 2020?

.....
.....
.....

8. De acuerdo a su opinión, ¿cree Ud., que el delito de extorsión acaba muchas veces en la muerte de quien no se deja extorsionar? ¿por qué?

.....
.....
.....

9. De acuerdo a su opinión, ¿por qué cada vez vemos más casos de sicariato juvenil y no de sicariato cometido por persona adultas?

.....
.....
.....

FIRMA Y SELLO

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Criminalidad Organizada y proliferación del Sicariato Juvenil en la ciudad de Ica, 2020.

Autor(a): Reyna Peralta Jose Joel.

Fecha:

Objetivo General: Determinar de qué manera la criminalidad organizada, influye en la proliferación del sicariato juvenil en la ciudad de Ica, 2020.

FUENTE DOCUMENTAL	
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
CONCLUSIÓN	

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Criminalidad Organizada y proliferación del Sicariato Juvenil en la ciudad de Ica, 2020.

Autor(a): Reyna Peralta Jose Joel.

Fecha:

Objetivo Específico N° 1: Describir cómo el homicidio calificado, influye en la proliferación del sicariato juvenil en la ciudad de Ica, 2020.

FUENTE DOCUMENTAL	
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
CONCLUSIÓN	

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Criminalidad Organizada y proliferación del Sicariato Juvenil en la ciudad de Ica, 2020.

Autor(a): Reyna Peralta Jose Joel.

Fecha:

Objetivo Específico N° 2: Determinar cómo el delito de extorsión influye en la proliferación del sicariato juvenil en la ciudad de Ica, 2020.

FUENTE DOCUMENTAL	
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
CONCLUSIÓN	

ANEXO 3. VALIDACIONES DE GUÍA DE ENTREVISTA



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: VARGAS HUAMÁN, Esaú
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente y Asesor de Tesis de la Universidad César Vallejo-Filial Lima.
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

II. Autor de Instrumento: Reyna Peralta, José Joel

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
-

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

92 %

Lima, 20 de marzo del 2021.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No 31042328 Telf: 963415453

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: SANTISTEBAN LLONTOP, Pedro Pablo.
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente y Asesor de Tesis de la Universidad César Vallejo - Filial Lima.
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista.
- 1.4. Autor de Instrumento: Reyna Peralta Jose Joel.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											x		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											x		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											x		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											x		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											x		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											x		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											x		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											x		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											x		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											x		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 20 marzo del 2021



 Dr Pedro SANTISTEBAN LLONTOP
 DNI N° 09803311 Telf 983278657

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO****I. DATOS GENERALES**

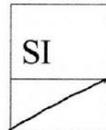
- 1.1. Apellidos y Nombres: LAOS JARAMILLO Enrique Jordan.
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente y Asesor de Tesis de la Universidad César Vallejo - Filial Lima.
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista.
- 1.4. Autor de Instrumento: Reyna Peralta Jose Joel.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95 %

Lima, 20 de marzo de 2021.

Enrique Jordán Laos Jaramillo
ABOGADO DE LIMA
 Registro CAL 45000
 Dr. en Derecho

[Firma]
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No: 09911151 Telf.: 997201314